

IGLESIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Alejandro González P. (\*)

1. La acción de la Iglesia Católica chilena en la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales.

De todos los países que han sufrido los efectos propios de la instalación de un régimen autoritario, Chile es, tal vez, el único donde casi desde un comienzo se organiza una respuesta de defensa de los derechos humanos, que progresivamente se va cimentando y perfeccionando, extendiéndose territorialmente y abarcando un sinnúmero de actividades y programas.

Estas precursoras acciones fueron posibles gracias a las iniciativas de las Iglesias, en particular de la Iglesia Católica chilena, cuyo decidido compromiso en la defensa de los derechos humanos ha sido ampliamente reconocido por la comunidad nacional y universalmente.

La preocupación preferente por la promoción de la dignidad humana marca la trayectoria de la Iglesia prácticamente durante toda la historia patria y adquiere mayor relevancia en los últimos cinco lustros.

---

(\*) El autor es actualmente, desde mayo de 1989, Secretario Ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago; precedentemente, desde 1976, fue Jefe de su Departamento Jurídico. Sin embargo, las opiniones que emite en este ensayo, si bien influidas por su prolongada experiencia de trabajo en ese organismo no representan necesariamente las de esa Vicaría y sólo comprometen su personal responsabilidad.



En efecto, la Iglesia en Chile acogió con gozo y diligencia el proceso renovador que venía del Concilio Vaticano II y la Conferencia de Obispos Latinoamericanos en Medellín (1968), que la impulsaba a hacer suyos "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo -sobre todo de los pobres y de cuantos sufren..."; a sentirse "íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia" (1), a "escrutar a fondo los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio". (2).

Fue este espíritu el que dio su fruto en Medellín e hizo a la Iglesia sentirse interpelada por el Señor a dar una respuesta evangélica a los grandes problemas del continente: la injusticia estructural, el desorden establecido, la violencia institucionalizada. (3).

Por consiguiente, el golpe militar de 1973, aunque inédito en la historia chilena en términos de la violencia y muerte que implicó, encontró una Iglesia bien preparada, que supo descubrir a tiempo lo que el Señor le pedía hacer: proteger la vida de los perseguidos, asumir la defensa de los derechos humanos, denunciar proféticamente las violaciones a ellos y apoyar la organización de los pobres en torno a sus necesidades más inmediatas, comida, trabajo, vivienda, salud, educación.

Comprendiendo la interdependencia de los derechos humanos, la acción de la Iglesia se ha proyectado en un amplio abanico que ha comprendido a todos ellos, los civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales. Sin embargo, este ensayo se circunscribirá a la protección que ha



prestado a los más fundamentales y vitalmente suprimidos o afectados.

Los acontecimientos de septiembre de 1973, al mismo tiempo que interrumpieron una tradición democrática más que centenaria, desencadenaron un proceso de violación masiva y sistemática de los derechos más fundamentales por acción de agentes de Estado.

En estos momentos, casi todas las instancias de protección de los derechos individuales dejaron de ser eficaces: los Tribunales de Justicia eran sobrepasados por las acciones militares y por su propia abdicación de sus funciones tutelares de los derechos humanos; el Parlamento fue disuelto; todos los medios de comunicación social fueron intervenidos, al igual que todos los organismos intermedios de la sociedad tales como los sindicatos, universidades, gremios y demás organizaciones sociales.

En este contexto, miles de personas que temían por sus vidas, por su integridad física o su libertad, ya sea directamente o a través de familiares o amigos fueron acercándose a las únicas instituciones que les inspiraban confianza y que conservaban relativos espacios de libertad: las Iglesias.

A través de obispos, sacerdotes, pastores, rabinos, en forma más bien individual, fueron solicitando ayuda, amparo, protección, informes de los suyos, cuyo paradero desconocían. Para dar organización a la atención de estos requerimientos Monseñor Raúl Silva Henríquez, Cardenal Arzobispo de Santiago, invitó a las autoridades de las varias denominaciones evangélicas, de la Iglesia ortodoxa y de la comunidad judía a constituir una entidad ecuménica que



asumiera las enormes demandas de protección derivadas de los acontecimientos recientes.

Así nació, el 5 de octubre de 1973, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, cuyo objetivo central fue el de ayudar al restablecimiento de la convivencia nacional, evitando o al menos paliando los excesos en que incurrieran agentes dependientes de los nuevos gobernantes y protegiendo la vida, la seguridad y la dignidad de quienes aparecían como derrotados. La intención era superar un esquema de vencedores y vencidos, impedir mayores daños a las personas y restañar lo antes y lo mejor posible las heridas producidas.

Las tareas iniciadas por el Comité de Cooperación para la Paz fueron proseguidas, a partir de enero de 1976, por la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, que progresivamente fue perfeccionando y desarrollando su estructura y sus programas de trabajo para atender del modo que se consideró lo más eficiente posible, las demandas de las personas afectadas en sus derechos esenciales.

Siguiendo el modelo del Comité de Cooperación para la Paz y la Vicaría de la Solidaridad, muy pronto, bajo la superior dirección de los respectivos Obispos, se establecieron en la mayor parte de las Diócesis, diferentes equipos de derechos humanos, los cuales desarrollando su acción en estrecha coordinación con la Vicaría de la Solidaridad han configurado una red nacional de defensa y promoción de los derechos humanos de la Iglesia Católica chilena.



Prácticamente todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales que han desarrollado sus principios generales han estado presente en las actividades de la Vicaría de la Solidaridad y de los equipos diocesanos, con natural prioridad de aquellos que han sido más drástica y masivamente afectados: la vida, la integridad física y psíquica, la libertad, la seguridad, el derecho a justo proceso por un tribunal imparcial. El recuento de tales actividades excedería la extensión prevista para este ensayo. (4).

Sin embargo, por tratarse de atentados cuyo efecto traumatizante aun perdura tanto en las familias de las víctimas como en el conjunto de la sociedad, es necesario consignar las actividades relacionadas con las más graves violaciones a los derechos humanos, aquellas que han causado la muerte de las víctimas, la mayor parte de ellas sin que la verdad de lo ocurrido en cada caso haya sido esclarecida en las investigaciones judiciales y cuyos autores permanecen en la impunidad.

La forma más cruel de violación de derechos humanos practicada durante la dictadura consistió en la desaparición forzada de personas, situación denominada en Chile como "detenidos desaparecidos"; se trata de personas que fueron detenidas por agentes del Estado, pero negada por las autoridades o reconocida con declaración de su liberación después de cierto lapso, y cuya suerte y destino permanece sin conocerse. La Vicaría de la Solidaridad y los equipos de las diócesis han formalizado y sostenido ante los tribunales



denuncias exigiendo la investigación de 734 casos de detenidos desaparecidos; de ellos solamente 52 casos han sido "aclarados" por haberse encontrado, años después de sus arrestos, los cadáveres de las víctimas, sepultadas clandestina e ilegalmente. (5).

La muerte ha sido también una marca constante en el clima de miedo que alteró las conductas y los valores éticos en Chile: 1.134 muertes por causas diversas fueron denunciadas entre 1973 y 1988; la cifra anotada incluye ejecuciones extrajudiciales, pretendida aplicación de la "ley de fuga", falsos enfrentamientos, empleo injustificado de la fuerza, situaciones de abuso de poder y muertes en tortura. (6). Entre 1978 y 1988 la Vicaría de la Solidaridad prestó asesoría legal para la formalización ante los tribunales de 1.300 denuncias por torturas.

## 2. Las tareas del presente.

### Verdad y Justicia condiciones para la reconciliación.

Las graves violaciones a los derechos humanos cometidas desde el Golpe de Estado de 1973 no lograron ser esclarecidas durante el régimen militar, tanto por abdicación de los tribunales de sus facultades tutelares de los derechos fundamentales de las personas, como por el ámbito de secreto que cubrió el accionar de los servicios de seguridad y la impunidad, de hecho primero y posteriormente de derecho, que protegió a sus agentes. Así, los más graves crímenes no sólo permanecen en la impunidad sino las familias de las víctimas de la represión estatal que han perdido la vida ni siquiera han tenido el consuelo de conocer las circunstancias en que



han ocurrido los hechos y, los familiares de los detenidos desaparecidos, la posibilidad de darle a sus restos digna sepultura.

La verdad y la justicia respecto de estos graves atentados al más fundamental de los derechos humanos no sólo constituye un derecho de las víctimas y de sus familias, son requisitos esenciales para concitar entre los chilenos un auténtico proceso de reconciliación.

Los Obispos han hecho presente reiteradamente la necesidad de superar tan graves carencias. Ya en abril de 1974, la Conferencia Episcopal emitió la declaración "La Reconciliación en Chile", en la que, llamó a los cristianos a "contribuir a restablecer ... un régimen de convivencia en que todos los chilenos, podamos vivir y sentirnos como hermanos", agregando que "la condición básica para una convivencia pacífica es la plena vigencia del estado de derecho, en que la Constitución y la Ley sean una garantía para todos". (7). Tres años después, en marzo de 1977, el Comité Permanente del Episcopado, en su declaración "Nuestra Convivencia Nacional" pedía que "el gobierno preste a los Tribunales de Justicia toda la cooperación necesaria para que se esclarezcan de una vez y para siempre el destino de los presuntos desaparecidos desde el 11 de septiembre hasta la fecha, sin lo cual no habrá tranquilidad para sus familias, ni verdadera paz en el país, ni quedará limpia la imagen de Chile en el exterior". (8)

En la Asamblea Plenaria de Junio de 1985 los Obispos vuelven una vez más sobre este tema en su declaración "Reconciliación en la Verdad". Después de señalar que



quieren "una reconciliación en la verdad, en la justicia, en el amor y en la libertad" y advirtiendo que "la palabra misma "reconciliación" podría desvirtuarse si se considerara como una simple conciliación que ocultara la gravedad de los problemas", precisan las exigencias para lograrla. Constatando que "existen en Chile heridas muy profundas derivadas... de la violencia, que han llegado hasta el límite de la crueldad y el asesinato", señalan que les parece "indispensable, para la salud moral del país, que se conozca pronto la verdad sobre los hechos de violencia que han estremecido la conciencia de todos los chilenos", agregando que "sólo la reconciliación puede traernos la paz" y que "una paz sin justicia nunca será verdadera ni estable". (9)

Al año siguiente, en la Asamblea Plenaria de abril de 1986, nuevamente los Obispos vuelven sobre el tema: "Queremos la paz que es fruto de la justicia. Oímos el clamor por la justicia y éste es tan fuerte que "si nosotros calláramos, las piedras hablarían" y "el Señor nos llamaría malos pastores". "Esperamos que se haga justicia plena en relación a quienes han desaparecido, han sido asesinados... La oscuridad en la cual han quedado varios crímenes políticos ha ido creando un clima de desconfianza y de sospecha que va generando tensiones y odios que hacen mal a todos los chilenos. Dios quiere justicia y verdad sin ambigüedades. Sin eso, es difícil que haya reconciliación". (10)

Días antes de la elección de Presidente de la República y Parlamento, en diciembre de 1989, reiteran los Obispos: "Y, finalmente, tenemos que decir una palabra sobre las violaciones a los derechos humanos fundamentales que se han



cometido en los últimos años. Hemos invitado a todos a la reconciliación. Hemos hablado de perdón y de olvido. Pero subsisten el derecho a la verdad y a la justicia. No sólo las víctimas, también la sociedad entera, tienen derecho a saber quiénes han sido los culpables de los abusos cometidos. A la justicia corresponde investigar los hechos, evaluar las circunstancias y aplicar las sanciones. A la política toca procurar que la reparación de los daños causados alivie y sane las heridas que aún sangran, sin alterar el clima de convivencia y de paz que el bien del país requiere". (11).

Los documentos episcopales antes citados y reiteradas declaraciones individuales de los Obispos y de la Vicaría de la Solidaridad recogen una convicción ampliamente compartida por la comunidad nacional; como ha señalado el Presidente de la República "la conciencia moral de la nación exige que se esclarezca la verdad respecto de los desaparecimientos de personas, de los crímenes horrendos y de otras graves violaciones a derechos humanos ocurridos durante la dictadura". (12) "el acuciador problema de las violaciones a los derechos humanos y otros hechos de violencia criminal que han causado tantas víctimas y sufrimientos en los últimos años... constituyen una herida aún abierta en el alma nacional, que no puede ser ignorada ni cicatrizará por ningún intento de olvidarla... Cerrar los ojos ante lo ocurrido e ignorarlo como si nada hubiera pasado, sería prolongar indefinidamente una fuente constante de dolor, divisiones, odios y violencias en el seno de nuestra sociedad. Sólo el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de la justicia



pueden crear el clima moral indispensable para la reconciliación y la paz. (13)

La perseverancia en el acompañamiento de los familiares de las víctimas en sus justas demandas de verdad y justicia, la asistencia profesional para la reactivación de las investigaciones judiciales inconclusas, el apoyo a las iniciativas encaminadas a la reparación del daño moral y material que han sufrido, siguen constituyendo en el presente un aspecto central del trabajo de la Iglesia en el campo de los derechos humanos.

Estas tareas no sólo persiguen un efecto reparatorio, individual y social; son también preventivas. Una política orientada a tratar los efectos que las prácticas represivas han tenido sobre la sociedad no puede adoptarse sino a partir de un conocimiento acabado de tales prácticas por el conjunto de la sociedad. Una sociedad que no enfrenta abiertamente la verdad sobre su pasado arriesga no aprender la lección y, por lo tanto, repetir este pasado.

La impunidad en que, como se ha señalado, han quedado los más graves crímenes contra los derechos humanos constituye un grave trastorno social, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el de la ética cristiana. Si a ningún ciudadano le es permitido matar, menos aún pueden hacerlo aquellos a quienes la sociedad ha encomendado justamente su protección. Si ésta es la preocupación central del Derecho, no pueden quedar crímenes impunes sin poner en peligro todo el orden jurídico. Querría decir que el derecho a la vida no es realmente un derecho absoluto. Este es el profundo sentido retributivo de la sanción penal,



que nada tiene que ver con la ley del Talión, sino con la idea de que el quebrantamiento del orden jurídico debe ser reparado.

La sanción no tiene sólo una finalidad punitiva, sino también un objetivo de reconciliación, ya que colabora con la solución de los conflictos sociales y el logro de la paz. La impunidad, en cambio, puede generar la venganza privada, afectando así de un modo más grave la convivencia social.

También la sanción penal persigue un objetivo preventivo, puesto que ayuda a evitar la reiteración de los crímenes. Cuando quienes fraguan el delito no se sienten intimidados por una legítima amenaza de castigo, se corre el riesgo evidente de que tiendan a repetirlo.

El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, entregado al conocimiento público por S.E. el Presidente de la República el 4 de marzo de este año, constituye ya un serio y valioso aporte al establecimiento de la verdad. La verdad histórica y moral que entrega el informe es, en si misma, un componente esencial de la justicia. Su entrega al conocimiento público constituye ya una sanción moral grave que debe contribuir a prevenir la recurrencia de hechos semejantes. En este sentido, el reconocimiento por parte del Estado de la real existencia de las violaciones y su responsabilidad en ellos, es el primer y mayor gesto de reparación.

Pero la verdad que entrega el Informe, no obstante su trascendental valor para toda la sociedad, es aún una verdad incompleta respecto a los casos particulares, sus circunstancias concretas, las responsabilidades y, en



especial, la suerte y destino final de las personas desaparecidas.

3. Para que nunca más en Chile...

Para toda sociedad las mejores garantías del respeto de los derechos humanos son la existencia del régimen democrático y la plena vigencia del Estado de Derecho, por una parte, y la cabal conciencia de todos y cada uno de los integrantes de esa sociedad de estos derechos y su voluntad de ser protagonistas de su afirmación y defensa, por otra.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, al examinar el comportamiento de la sociedad chilena ante las violaciones de los derechos humanos, señala la ausencia, especialmente en la primera época, de una "reacción crítica de carácter público, excepto de parte de las Iglesias, especialmente de la Iglesia Católica". Consigna en su Informe "a medida que los hechos empezaron a conocerse, vastos sectores de opinión permitieron, toleraron, simpatizaron e incluso cohonestaron las violaciones a los derechos humanos de personas sindicadas como pertenecientes o simpatizantes de la Unidad Popular, justificando su actitud en hechos o actos supuestamente cometidos o por cometer por dichas personas". Agrega "No prevaleció, pues, en nuestra patria, la convicción profunda de que toda persona debe ser respetada en sus derechos humanos, en especial aquellos más esenciales, cualquiera sea el cargo que se le impute o el daño que supuestamente haya causado" (14).

En sus conclusiones la Comisión reitera que "las violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos



años y el hecho de su alto grado de tolerancia social parecen demostrarnos que no existió en Chile, en la época en que estas violaciones se cometieron, una conciencia nacional suficientemente firme respecto del deber imperioso de respetar los derechos humanos. Creemos que la educación de nuestra sociedad no logró incorporar debidamente esos principios a su cultura" (15).

El Santo Padre, Juan Pablo II, durante su recordada visita pastoral, hablando al mundo de la cultura y a los constructores de la sociedad, en la Universidad Católica de Chile, los llamó a promover una "Cultura de la Solidaridad", una corriente de solidaridad "que contribuya a asegurar el bien común: el pan, el techo, la salud, la dignidad, el respeto a todos los habitantes de Chile"; instándolos "Dad cumplimiento y libre expresión a lo que es justo y verdadero y no os sustraigáis a una participación responsable en la gestión pública y en la defensa y promoción de los derechos del hombre".

La acción de la Iglesia en la defensa y promoción de los derechos humanos ha constituido ya un testimonio concreto de lo que debe ser un estilo de pastoral evangelizadora de la cultura chilena en el sentido profundo que pedía Paulo VI, que apuntaba a una "transformación con la fuerza del Evangelio de los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento... y los modelos de vida... que están en contraste con la Palabra de Dios y el designio de salvación (16). Aspecto importante de esa acción ha sido, desde hace varios años, la ejecución de programas de educación en



derechos humanos, los que se propone no sólo mantener sino incrementar en el futuro (17).

Así, en un campo que le es muy propio, el de la formación de las personas, más allá de la precariedad de la situación de los derechos humanos por la que pasó el país durante tan prolongado lapso, la Iglesia se propone contribuir a la superación de las carencias que en la cultura nacional ha observado tan fundadamente la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Santiago, 5 de abril de 1991



### NOTAS

1. Gaudium et Spes 1.
  2. Gaudium et Spes 4.
  3. Medellín, Documento "Justicia" No. 1.  
Documento "Paz" No. 16.
  4. Algunas cifras globales del trabajo realizado por la Vicaría de la Solidaridad durante los quince años de labor cumplidos en diciembre de 1990:
    - a) El promedio anual de atenciones prestadas excede de 90.000 personas;
    - b) de ellas, también en promedio anual, alrededor de 11.000 han solicitado algún tipo de asesoría o asistencia legal;
    - c) ha prestado asesoría legal para la presentación de más de 9.000 recursos de amparo (habeas corpus), en favor de más de 20.000 personas, reclamando el término de su detención arbitraria;
    - d) los arrestos por motivos políticos registrados por la Institución entre 1976 y 1989 exceden las 38.000 personas.
- El acucioso y documentado informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación ha venido a dar el carácter de una verdad común, compartida mayoritariamente por la sociedad nacional, al cúmulo de violaciones a los derechos humanos constatado y denunciado por la Vicaría de la Solidaridad.
5. El total de detenidos desaparecidos respecto de los cuales la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación declara haberse formado convicción es de 957.
  6. El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación establece haberse formado convicción sobre 1.068 casos de esta naturaleza.
  7. "La Reconciliación en Chile". Declaración del Episcopado, 24 de abril de 1974. Documentos del Episcopado, Chile. 1974-1980.
  8. "Nuestra Convivencia Nacional". Declaración del Comité Permanente del Episcopado, 25 de marzo de 1977. Documentos del Episcopado, Chile. 1974-1980.
  9. "Reconciliación en la Verdad". Declaración de la Conferencia Episcopal, 16 de junio de 1975. Documentos del Episcopado, Chile. 1984-1987.



10. "Justicia o Violencia". Declaración de la Conferencia Episcopal, 7 de abril de 1986. Documentos del Episcopado, Chile. 1974-1987.
11. Certeza, Coherencia y Confianza: Mensaje a los católicos en una hora de transición. Documento de trabajo de la Conferencia Episcopal de Chile, 10 de diciembre de 1989.
12. Discurso de S.E. el Presidente de la República en el Estadio Nacional de Santiago, 12 de marzo de 1990.
13. Discurso de S.E. el Presidente de la República al anunciar la constitución de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. 24 de abril de 1990.
14. Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Tercera Parte, Tomo 2, p. 620. Edición Oficial de la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Santiago, febrero de 1991.
15. Ibid. Cuarta Parte, Capítulo II. p. 1153.
16. Evangelii Nuntiandi, No. 19.
17. La Vicaría de la Solidaridad ha desarrollado desde hace siete años un programa de formación en derechos humanos, en base a metodología de educación de adultos, que ha tenido muy buena aceptación tanto en las comunidades eclesiales de base como en organizaciones sociales independientes de la Iglesia; este programa tiene una extensión nacional.

Actualmente se concluye la preparación de un programa para la inserción de temas de derechos humanos en el curriculum de la enseñanza básica y media, cuya aplicación práctica en la sala de clases ya se ha experimentado en la etapa de elaboración y validación del programa; a partir de este año escolar se proyecta su extensión, tanto territorial como en los diversos niveles educacionales.